ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. – RENAULT SOFASA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-023-2018. LOTE 4

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: ***"ADQUIRIR VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ"***

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO – El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($157.765.700) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, el cual, se gastará aplicando el porcentaje de descuento del **2%** ofrecido por el proponente. El descuento porcentual será aplicado para toda la ejecución del contrato tanto al valor del vehículo como a las adecuaciones, e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables. El valor adjudicado se encuentra distribuido de la siguiente forma:

LOTE 4 AMBULANCIA TAB		
VALOR VEHICULO		95.700.000
VALOR ADECUACION		64.030.000
SUBTOTAL		**159.730.000**
DESCUENTO POR SUBASTA	2,0%	3.194.600
SUBTOTAL		**156.535.400**
SOAT		845.100
MATRICULA		385.200
TOTAL TRAMITES Y REGISTRO		**1.230.300**
TOTAL VALOR UNITARIO		**157.765.700**
CANTIDAD ADQUIRIR		1
TOTAL DEL CONTRATO		**157.765.700**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia pagará el valor del contrato resultante de la siguiente manera: Mediante pagos parciales por cada vehículo entregado y recibido a satisfacción por el supervisor, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Factura original.
- ✓ Tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.
- ✓ Ingreso de los bienes al almacén.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- ✓ FORMATO en CD de los registros electrónicos de la facturación.

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. – RENAULT SOFASA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-023-2018. LOTE 4

- ✓ Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
- ✓ RIT y el RUT del Contratista.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor presente contrato, los pagos estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas, queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

La factura y soportes, deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14, Ciudad empresarial Luis Carlos Sarmiento, en original.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al SCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación.

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. – RENAULT SOFASA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-023-2018. LOTE 4

CLÁUSULA CUARTA -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga para con la Secretaría a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.
2. Entregar los vehículos y sus adecuaciones de conformidad con las condiciones y requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, y con las fichas técnicas allegadas con su oferta.
3. Entregar los bienes en la ciudad de Bogotá dentro del plazo establecido en el contrato y asumir el transporte, traslado y distribución de los mismos al sitio de entrega que señale el supervisor.
4. Facilitar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia toda la información relacionada con la ejecución del contrato y atender de manera eficaz y oportuna los requerimientos que le sean efectuados por la Entidad o quien ésta delegue.
5. Entregar cada vehículo objeto del contrato con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con vigencia de un año contado a partir de la fecha de expedición.
6. Entregar en físico y medio magnético las tarjetas de propiedad.
7. Entregar copia del Registro de empoderamiento o manifiesto de importación y las facturas de venta de los vehículos accesorios y servicios adicionales, los cuales serán adjuntos a la carpeta del vehículo.
8. Entregar los vehículos matriculados ante la autoridad de tránsito competente.
9. Entregar en un archivo plano formato Excel, la identificación de cada vehículo con los siguientes datos: Número de placa, Número de chasis, Número de motor, cilindraje, modelo, Número y fecha de la declaración de importación. Esta información deberá ser entregada al supervisor en la fecha de entrega física de los vehículos.
10. Entregar cada vehículo objeto del contrato en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y proveerlo de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
11. Brindar una inducción como mínimo de 8 horas a los usuarios de los vehículos sobre los sistemas básicos del automotor para lo cual, se informará de forma oportuna los temas relacionados con la inducción.
12. Entregar cada vehículo objeto del contrato con el material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español (Manual de uso y mantenimiento del vehículo. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
13. Entregar los elementos descritos en la ficha técnica y el manual de uso de los equipos.
14. Presentar planos o diagramas de la instalación eléctrica de los componentes de adecuación de la carrocería de acuerdo al cronograma.
15. Elaborar un cronograma de adecuación de los vehículos.
16. Entregar copia de las garantías del vehículo, adecuaciones y equipos.

ANEXO No. 2
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS
CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. – RENAULT SOFASA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No SCJ-SASI-023-2018. LOTE 4

17. El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para cumplir con los estándares de calidad y servicio requeridos para que la casa matriz o el concesionario mantenga la garantía de los vehículos objeto de adecuaciones.
18. Presentar actualizada la certificación expedida por el concesionario o proveedor, en donde, individualice (Placa, No. de Chasis y No. de Motor) cada uno de los vehículos que fueron modificados y a los cuales no se les afectará la garantía. Esta certificación deberá presentarse al momento de hacer entrega de los vehículos adecuados.
19. Presentar al momento de la entrega de los vehículos, el programa de mantenimiento preventivo que el fabricante del vehículo recomienda realizar durante los primeros 100.000 km indicando el kilometraje y las actividades a efectuar en cada cambio.
20. Dar cumplimiento a las garantías a los vehículos en los términos señalados en la ficha técnica.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - SUPERVISIÓN: Las actividades de seguimiento, vigilancia y control del presente contrato será ejercida por la Directora de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por quien este designe. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual. La supervisión será ejecutada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría, la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 357 de 2015 y los Actos Administrativos que la modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA SEXTA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga LA SECRETARÍA por el presente contrato, se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 329 del veinticuatro (24) de Julio de 2018 expedido por el responsable de presupuesto.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Andrea Patricia Rodríguez– Abogada – Dirección de Operaciones	
Aprobó:	Hans Ronald Niño– Director de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Julián Fabrizzio Huérfano Ardila – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas.	